

En este espacio se informa sobre advertencias y comunicaciones recientes, de fármacos preferentemente relacionados con la especialidad

## **Trastornos de retina inducidos por fármacos**

Resumido y modificado del Boletín Fármacos. Farmacovigilancia 2019.

El Boletín Fármacos, presenta un resumen revisado en su mayor parte de Prescrire, revista en donde describe los principales fármacos asociados a trastornos de retina. Algunos de uso sistémico y otros de aplicación oftálmica.

Fármacos de aplicación oftálmica como latanoprost y bimatoprost (antihipertensivos oculares) se han asociado a edema macular.

Colirios mióticos: acetilcolina, carbacol y pilocarpina (pueden producir desprendimiento de retina, especialmente en pacientes con otros factores de riesgo como miopía alta o trastornos retinales preexistentes).

Las fluoroquinolonas de uso sistémico, pueden causar desprendimiento de retina. El mecanismo sugerido es el daño en las fibras de colágeno.

Antiparasitarios: quinina y dapsona. La sobredosis de la primera, puede causar trastornos como visión anormal del color, constricción del campo visual, e incluso ceguera. Antiepilepticos: La vigabatrina produce constricción concéntrica del campo visual en un tercio de los pacientes. Otros antiepilepticos, incluyendo pregabalina y tiagabina, pueden provocar defectos del campo visual o trastornos de la visión del color.

Antiagregantes plaquetarios (clopidogrel y aspirina), ácido tranexámico (antifibrinolítico) así como los anticoagulantes, incluyendo los antagonistas de la vitamina K, exponen a los pacientes al riesgo de hemorragia retiniana.

Los corticoides, independientemente de su vía administración, pueden producir trastornos por acumulación de fluidos serosos entre coroides y retina con posterior desprendimiento.

Información completa en: Boletín Fármacos: Farmacovigilancia 2019; 22(4). Acceso: <http://www.saludyfarmacos.org/wp-content/files/nov201901.pdf>

## **Excipientes: ¿sustancias inertes?**

Excipiente farmacéutico: es «todo componente de un medicamento distinto del principio activo». Es una sustancia esencial para la fabricación del medicamento, ya que ayuda a mantener su forma física, calidad, estabilidad, conservación y biodisponibilidad, así como la aceptabilidad del paciente, entre otros.

Los excipientes se clasifican según su función en el medicamento acabado, en solventes, lubricantes, desintegrantes, colorantes, aromatizantes, edulcorantes, etc. En general, se los consideran sustancias «inertes», sin acción terapéutica; sin embargo, algunos tienen una acción reconocida en determinadas circunstancias y pueden provocar efectos no deseados, especialmente en pacientes con determinadas alergias o intolerancias.

Por este motivo, la normativa vigente establece cuáles son los excipientes de declaración obligatoria y la información que debe incluirse en el etiquetado, prospecto y ficha técnica del medicamento. La definición de excipiente no incluye los residuos de sustancias originadas durante el proceso de fabricación, impurezas, disolventes residuales y productos de degradación, lo que en algunas situaciones dificulta conocer con precisión la composición de los productos y puede requerir solicitar información al fabricante o buscar una alternativa terapéutica.

Ejemplos conocidos son las trazas de proteínas del huevo y de aminoglucósidos que pueden quedar como residuo en el proceso de fabricación de las vacunas o la aparición de nitrosaminas en el proceso de fabricación de los ARA II («sartanes») por ejemplo, lo que ha supuesto la retirada del mercado de muchos lotes de estos medicamentos.

**Ideas Clave:**

- Cuando se presenta un evento adverso a un medicamento, se debe pensar no sólo en el principio activo, sino también en el excipiente.
- La mayoría de los pacientes con intolerancia a la lactosa pueden tolerar las cantidades habituales de lactosa que contienen los medicamentos

- Es muy poco probable que el almidón utilizado en la fabricación de medicamentos cause problemas en la enfermedad celíaca.

- La alergia al huevo con manifestaciones clínicas leves no contraindica la vacunación antigripal.

**Información completa en: Boletín Fármacos:**

- Farmacovigilancia 2019; 22(4). Acceso: <http://www.saludyfarmacos.org/wp-content/files/nov201901.pdf>

- INFAC, 2019; 27 (3) Acceso: [https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/cevime\\_infac\\_2019/es\\_def/adjuntos/INFAC\\_Vol\\_27\\_3\\_Excipientes.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/cevime_infac_2019/es_def/adjuntos/INFAC_Vol_27_3_Excipientes.pdf)